

# RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N° 003-2008-PD-OSITRAN

Lima, 07 de febrero de 2008

La Presidencia del Consejo Directivo del Organismo Regulador de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 6.3 del artículo 6° de la Ley N° 27332, los Presidentes de los Consejos Directivos de los Organismos Reguladores ejercen funciones ejecutivas de dirección y son los titulares de la entidad correspondiente;

Que, asimismo, el artículo 55° Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (REGO), establece que el Presidente del Consejo Directivo del OSITRAN ejerce funciones ejecutivas, de dirección y de representación de la Institución;

Que, el inciso b) del artículo 56° establece que el Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN, ejerce la representación de la institución ante autoridades públicas, instituciones nacionales o del exterior, así como ante entidades privadas. Además el inciso i) del mismo artículo señala como otras de las funciones del Presidente el otorgar poderes que considere necesario;

Que, el REGO en su artículo 57° establece que la Gerencia General de OSITRAN es el Órgano encargado de la marcha administrativa de la institución y de la implementación de las políticas establecidas por el Consejo Directivo y del Presidente; además de ejercer la representación legal, administrativa y judicial, conforme las funciones establecidas en el inciso a) del artículo 58° del dispositivo legal mencionado;

Que, actualmente OSITRAN tiene en trámite un número significativo de procesos judiciales y procesos arbitrales, lo cuales como consecuencia del crecimiento de la institución, posiblemente se verán incrementados;

Que, para actuar e intervenir en los procesos mencionados en el párrafo precedente , como representante legal de OSITRAN sólo está facultado el señor Julio Miguel Escudero Meza, en su calidad de Gerente General de la institución, por

lo que resulta necesario contar con un representante legal adicional para todos los casos y procesos judiciales y arbitrales;

Por lo expuesto, **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Otorgar facultades de representación legal del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, al Gerente de Asesoría Legal, señor Humberto Ramírez Trucios, dichas facultades se otorgan para todos los procesos judiciales y procesos arbitrales que actualmente se encuentran en trámite; así como, para los demás procesos judiciales y arbitrales que pudieren iniciarse, sea que OSITRAN intervenga como parte accionante, demandada, requerida o tercero.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La facultad de representación legal mencionada en el artículo anterior, se refiere a las facultades generales previstas en el artículo 74° del Código Procesal Civil, así como las facultades especiales para: demandar, reconvenir, contestar demandas y reconveniciones, deducir excepciones, defensas previas, desistirse del proceso judicial o arbitral y de las pretensiones, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, sustituir o delegar la representación procesal y para los demás actos que exprese la Ley.

Asimismo, la representación especial conferida incluye, entre otras, la de prestar declaración de parte, realizar reconocimiento de documentos, asistir a audiencias como representante legal de OSITRAN, interponer todo tipo de solicitudes y recursos que obliguen a éste dentro de los procesos, solicitar la actuación de pruebas anticipadas; así como la de ofrecer contracautela de cualquier naturaleza, formular, actuar y presentar toda clase de actos y recursos sin limitación alguna, dentro de los procesos judiciales o arbitrales.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Disponer que en la fecha se comunique la presente Resolución al funcionario designado en el Artículo Primero.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

**JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE**  
**Presidente del Consejo Directivo**